

ASCENSO 2025 - EDUCACIÓN BÁSICA MINEDU

Impedimentos y causales de abstención para los integrantes del Comité de Evaluación

(numerales 5.3.7.1.6, 5.3.7.1.7 y 5.3.7.1.8 de la norma técnica)

5.3.7.1.6 Los impedimentos para ser integrante de un Comité de Evaluación, son los siguientes:

- a) Quienes son postulantes al concurso.
- b) Quienes tengan sanción administrativa disciplinaria vigente y/o estén inscritos en el RNSSC, durante alguna de las actividades previstas en el cronograma o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
- c) Quienes se encuentren cumpliendo medidas preventivas o de retiro, según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante el ejercicio de las actividades a cargo del comité en el concurso.
- d) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.
- e) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atentan contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
- f) Quienes registren antecedentes penales o judiciales, por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal e).

5.3.7.1.7 Las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, se aplican de manera supletoria en el presente concurso, para los integrantes del Comité de Evaluación.

5.3.7.1.8 El profesor que haya perdido la condición de postulante al no participar en la Prueba Nacional, al no clasificar a la Etapa Descentralizada, al renunciar al concurso o al ser retirado del mismo, puede integrar el Comité de Evaluación siempre que no se encuentre impedido o inmerso en alguna causal de abstención.